

CIRCULAR ADMINISTRATIVA N° 22414

ASUNTOS IMPOSITIVOS

Buenos Aires, 15 de febrero de 2023.

Señor Gerente:

CATAMARCA – REGULARIZACION TRIBUTARIA

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de informarle que por Disposición General N° 8 ARCA se reglamenta el régimen especial de regularización tributaria para las obligaciones no prescriptas, devengadas y adeudadas al 31 de octubre de 2022 (Ley N° 5791 Circular Administrativa N° 22288)

Podrán incluirse en el presente régimen, entre otros, las siguientes obligaciones fiscales:

-Impuestos sobre los Ingresos Brutos, hasta el noveno anticipo del período fiscal 2022;

-Impuesto de Sellos: actos, contratos y operaciones instrumentadas hasta el 31 de octubre del año 2022, inclusive.

Saludos cordiales,



Dra. Silvia Roxana Romano
Asesoría Letrada